



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020).-

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria
contra el abogado **CARLOS OMAR PEÑA REINA**
Auto No. 655

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00102

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra del abogado **CARLOS OMAR PEÑA REINA** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico, en virtud de la compulsas de copias hecha por el Tribunal Superior de Cali – Sala Civil.

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado de **CARLOS OMAR PEÑA REINA** titular de la cédula de ciudadanía No. 87.061.446 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 173323 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.-

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.-

Acreditado como está la calidad de disciplinable del litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra **CARLOS OMAR PEÑA REINA.-**

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007, el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS SIETE (07:00) DE LA MAÑANA.**

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que le asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el trámite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

CUARTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

LFJ

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 001 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62d70c0b7cfad79ddb57bf107009b98cf3a7b3f34da50ea764e2efdebb6e4e**
Documento generado en 21/10/2020 12:15:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Re: SE CORRIGE FECHA DE AUDIENCIA 30 OCTUBRE 7:00 AM

Carlos Omar Peña <carlosomarpr19@gmail.com>

Mié 21/10/2020 12:51

Para: Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali
<des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO.

Reciba un cordial saludo.

Acuso de recibido, con el debido respeto solicito me remita copia de expediente.

Agradezco la atención prestada.

CARLOS OMAR PEÑA REINA

Abogado - Especialista en Derecho Procesal

Cel 3152272563

El mié., 21 oct. 2020 a las 12:18, Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali (<des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, **20 de octubre de 2020**

OFICIO NRO. A-

01271

Doctor

CARLOS OMAR PEÑA REINA

Calle 43 No. 111 – 45 Apto 305 B

Email. carlosomarpr19@gmail.com

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00102

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia

SE CORRIGE FECHA DE AUDIENCIA 30 DE OCTUBRE 7:00 AM

Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali <des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 12:20

Para: Elox Gabriel Prada <egprada@procuraduria.gov.co>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-01270

Señor

PROCURADOR 71 EN LO JUDICIAL

egprada@procuraduria.gov.co

Cali, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00102

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación contra el abogado **CARLOS OMAR PEÑA REINA**, con fundamento en la compulsas de copias instaurada por el Tribunal Superior de Cali – Sala Civil.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL 3175213042 O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES
OVIEDO
Oficial Mayor



FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE;

**DESPACHO No. 1 SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL
CAUCA
M.P LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**

Carrera 4 # 12 - 04 Of. 315 - Palacio Nacional
Tel: 8980800 Ext. 8330
Cali, Valle del Cauca